



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

REF.: ACEPTA MODIFICACION DE CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SEÑALA,
PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPAL DE TREHUACO

TREHUACO, 09 NOV. 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1514 //

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.

La Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República.

El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
El D. A. N° 391 del 30 de marzo de 2016, que aprueba contrato de prestación de servicios de Don Claudio del Pino Villegas.

DECRETO:

1. Aceptase, en todas sus partes la modificación de contrato de Don CLAUDIO DEL PINO VILLEGRAS, Cédula de Identidad N° 17.218.22677 Técnico Nivel Superior en Computación en Informática, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios que se anexa.
2. Establézcase que la presente modificación regirá desde el 02 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO CONTRARAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MGC/irs
DISTRIBUCIÓN:



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 02 de noviembre de 2016, modifíquese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de enero de 2014. En los términos que a continuación se señalan.

PRIMERO: modifíquese el Artículo 1º y 3º del Contrato de Prestación de Servicios de Don CLAUDIO ANDRES DEL PINO VILLEGAS, RUT. N° 17.218.226-7, Técnico Nivel Superior en Computación e Informática solo en los siguientes sentidos:

Artículo 1º

Donde Dice: Asistencia y Soporte Técnico a los Equipos computacionales de la Escuela Valle Lonquen.

Debe Decir: Apoyo Pedagógico y Tecnológico alumnos Escuela Valle Lonquen.

Artículo 3º

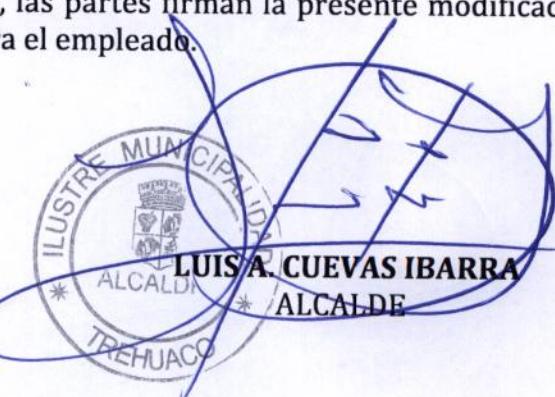
Donde dice: empezará a regir desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Debe decir: 02 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Para todos los efectos legales se mantendrán vigentes las cláusulas originales que no han sido consideradas en el presente anexo.

TERCERO: Para constancia y conformidad, las partes firman la presente modificación en cuatro ejemplares, quedando una copia para el empleado.


CLAUDIO DEL PINO VILLEGAS
EMPLEADO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
* LUIS A. CUEVAS IBARRA
* ALCALDE